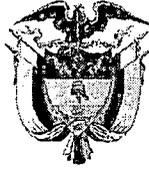


REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2017-1274-00.  
DEUDOR: JUAN CARLOS RODRÍGUEZ.

En atención a la manifestación del liquidador, se precisa que la entrega de los bienes adjudicados a los acreedores, no se encuentra condicionada por el registro de la adjudicación, por lo tanto, se requiere por tercera vez para que realice dicha entrega, teniendo en cuenta los porcentajes indicados en la audiencia de adjudicación.

Por otra parte, por secretaría remítanse los oficios 1133, 1135 y 1136, al Liquidador para que sean tramitados por su conducto, junto con las copias de la providencia de adjudicación para su registro ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Notifíquese,

*EDITH LOZANO*  
**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**  
**JUEZ.**

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO  
ELECTRÓNICO Hoy 23 DE ABRIL DE 2021 a la hora de las  
8:00 a.m.*

*HENRY MARTÍNEZ ANGARITA*  
Secretario